

Corte Suprema de los EEUU, Matrimonio Igualitario y Poligamia

1) Cambios en la definición tradicional y práctica del matrimonio (patriarcal): un varón (blanco superior) + una mujer (blanca inferior) unidos (para procrear a los herederos de propiedad)

El Presidente del Tribunal Supremo John G. Roberts hizo una serie de comentarios, aparentemente contradictorios: "...la decisión de un estado de mantener el significado del matrimonio que ha persistido en cada cultura a través de la historia humana apenas puede llamarse irracional... la Corte... ordena la transformación de una institución social que ha formado las bases de la sociedad humana por milenios, para la tribu africana Kalahari y la china Han, los Cartagineses y los Aztecas. ¿Así quién creemos que somos? [2-3]... Como la mayoría reconoce, el matrimonio ha existido por milenios y a través de civilizaciones, Por todos aquellos milenios a través de esas civilizaciones, el matrimonio se refería a una sola relación: La unión de un hombre y una mujer... Esta definición universal de matrimonio como la unión de un hombre y una mujer no es una coincidencia histórica... Este entendimiento singular de matrimonio ha prevalecido en Los Estados Unidos a través de nuestra historia." [4-5].

Sin embargo, Roberts además asegura: "Como la mayoría nota, algunos aspectos del matrimonio han cambiado con el tiempo. Matrimonios arreglados ampliamente dieron lugar a emparejamientos basados en el amor romántico. Los estados (civiles) remplazaron la cobertura (estados de casada de la mujer), la doctrina por la cual un hombre o mujer casados por una simple entidad legal, con leyes que respetan el status separante de cada participante. Restricciones raciales sobre el matrimonio, las cuales surgieron como un incidente de la esclavitud para promover "la Supremacía Blanca," fueron repeladas por muchos estados y finalmente derribadas por esta Corte... la mayoría puede tener razón en que 'la historia del matrimonio es continuidad y cambios,' pero el significado central del matrimonio ha perdurado." [7-8].

Aún más asombrosamente, Roberts plantea la cuestión de la poligamia y provee gran detalle a su importancia en la historia del matrimonio: "Aunque la mayoría aleatoriamente inserta el adjetivo "dos" en varios lugares, no ofrece razón alguna para que el elemento dos-personas de la definición central del matrimonio tenga que ser preservada mientras que el elemento hombre-mujer no lo sea. De hecho, desde el punto de vista de la historia y tradición, un salto del matrimonio de sexo-opuesto al matrimonio del mismo-sexo es más grande que el cambio de una unión de dos-personas a uniones plurales, las cuales tienen raíces profundas en algunas culturas alrededor del mundo. Si la mayoría está dispuesta a dar el gran salto, es difícil ver cómo pueden decirle no al más pequeño. Es llamativo cuánto del razonamiento de la mayoría se ajuste, con igual fuerza al reclamo de un derecho fundamental, al matrimonio plural.... Ver Bennett, 'Poliamor: La próxima revolución sexual?' Newsweek, Julio 28, 2009 (estimando 500,00 familias poliamorosas en los Estados Unidos)" [20]. Como si buscara de hacer del Juez Roberts un profeta, el 1 de julio, solo 5 días después de la decisión de la Corte [sobre el matrimonio igualitario] (26 junio), un trio polígamo de Montana solicitó licencia para contraer matrimonio, argumentando que "no pueden tener esto [*matrimonio igualitario*] sin poligamia (Wockner 1 Julio; y teológicamente, Robert Gangnon argumentó lo mismo en 2001:252-60).

→ 1-2 Reyes, 1-2 Crónicas y la Polygamia

1-2 Reyes 3.3 Reyes Poligámicos e Impotentes con sus Concubinas; → ver 1-2 Crónicas

- (1) El Rey Salomón + 700 esposas y 300 concubinas (1 Reyes 11:3; ver Cant 6:8; cf. 2 Crón. 8:11), "mi esposa" (¡una!);
- (2) Abisag (1 Reyes 1:1-4, 15). Procurado por los siervos del palacio para establecer que David era impotente (otra minoría sexual) y para ayudar le a Adonías usurpar el trono.

La poligamia en la Biblia (cf. la monogamia de Adán y Eva, Caín, Noé [violado por su hijo, Gén. 9:18-29; cf. Lot, 19:30-38], Isaac y Rebeca; ver Gén. 2:24; → Marcos 12; 1 Corintios 6). Lejos de condenar la poligamia como perversión del propósito divino original de un varón casado con una mujer (pace Ronald du Prez, → Reyes), Crónicas exalta la poligamia como evidencia de la bendición de Dios para los varones fieles: "Cuando el Cronista quiso destacar la fidelidad de un varón ante Dios, una manera de hacerlo fue atribuirle más esposas e hijos" (Alice Laffey 1998:120). Sin embargo, Crónicas no incluye el relato de 1 Reyes sobre las 700 esposas y 300 concubinas de Salomón que lo hicieron apartarse de Dios (11:1-6, ver abajo), pero obviamente para Crónicas el problema no sería el número de mujeres, sino su carácter (extranjeras idólatras).

La Biblia Hebrea - Dos leyes dan por sentada la aprobación de la poligamia:

→ **Deut. 21:15-17:** Tomemos el caso de un hombre que tiene dos esposas y que ama a una de ellas pero no a la otra; ambas le dan hijos y el primogénito es el hijo de la mujer a quien no ama. Cuando tal hombre reparta la herencia entre sus hijos, no dará los derechos de primogenitura al hijo de la esposa a quien ama, ni lo preferiría en perjuicio de su verdadero primogénito; es decir, el hijo de la esposa a quien no ama. Más bien, reconocerá a éste como el primogénito, y le dará el doble de las posesiones que le correspondan. "Ese hijo es el primer fruto de su vigor, y a él le pertenece el derecho de primogenitura" (Deut. 21:15-17; cf. 17:17, para reyes).

→ **Lev. 18:18** (cf. **20:21**). La prohibición de tomar como esposa a la hermana de la esposa implica la aceptación de tener más de una esposa (pace Ronald du Preez 1993:70-80). Ejemplos en el Pentateuco y Josué son:

Lamec + Ada y Zila (Gén. 4:18-24), el primer caso.

Abraham + Sará y la esclava Agar (Gén. 12-23) y su esposa Cetura (Gén. 25:1-11).

Jacob + Lea y Raquel y dos concubinas, Bilhá y Zilpá (Gén. 29:16-30:24; 37:2).

Esaú + Judit, Basemat (Gén. 26:34-35), Majalat (28:9), Ada y Aholibama (36:2-3).

Moisés + Séfora (Éx. 2:21-22; 4:20, 24-26) + una mujer cusita (negra, Núm. 12:1).

Caleb + dos esposas (Azuba y Efrata) y dos concubinas (Efá y Macá): La bondad de Caleb y la bendición divina en su vida (Josué 14:6-15; 15:13-20 // Jue. 1:10-15) se manifiestan también en sus dos concubinas y en la fertilidad de ellas (1 Crón. 2:18-19, 46, 48-49; ver también la descendencia de Judá, 1 Crón. 4:3, 5-7, 17; Alice Laffey 1998:120; NBJ Josué 14:6 nota).

Por lo menos cinco de los doce jueces eran polígamos (dos mayores y tres menores):

#5 Gedeón + muchas esposas y una concubina (Jue. 8:28-32; ver Abimélec, Jue. 9);

#7 *Yair*, 10:3-5 (sin opresión o liberación; "gobernó");

#9 *Ibsán*, 12:8-10 (sin opresión o liberación; "gobernó")

#11 *Abdón*, 12:13-15 (sin opresión o liberación; "gobernó");

#12 Sansón, 13:1-16:31 (opresión filisteá, 13:1; el espíritu, 13:25; 14:6, 19; 15:14 (cf. 15:19);

Cp Elcaná + Ana y Penina (1 Samuel 1; ver Samuel, 1 Sam. 1-12).

Todos los tres reyes (+buenos y -malos) de la monarquía unida eran polígamos:

-Saúl + Ajinoán (1 Sam. 14:49-50; 1 Crón. 8:33; 9:39) y su concubina Rizpa (2 Sam. 3:6-11; 21:8);

++David + ocho esposas y 10 concubinas, → 2 Samuel 12:7-8: El profeta Natán a David: "Así dice Yahveh, Dios de Israel: 'Te di el palacio de tu amo [Saúl], y puse sus mujeres/esposas en tus brazos....'" (cf. 12:11 con 16:21-22; Lev. 18:17 prohíbe el incesto con la madre de la esposa; ver Ronald du Preez 1993:190-192);

+Salomón + 700 esposas y 300 concubinas (1 Reyes 11:3; ver Cant. 6:8; cf. 2 Crón. 8:11 "mi esposa" ¡una!).

Por lo menos seis reyes de Judá durante el reinado dividido eran polígamos, incluso Josías el mejor (++):

#1 -Roboán (931-913 a.C.) + 18 esposas y 60 concubinas (2 Crón. 11:21);

#2 -Abiam/Abdías (913-911 a.C.) + 14 esposas (2 Crón. 13:21);

#5 -Joram (848-841) + esposas (2 Cron. 21:6, 14, 17; 22:10, Atalía + otras);

#8 +-Joás (835-796) + dos esposas escogidas por el sacerdote Joyadá: "Mientras el sacerdote Joyadá vivió, Joás hizo lo que agradaba a Yahveh. Joyadá eligió *dos esposas* para Joás, y con ellas Joás tuvo hijos e hijas" (2 Crón 24:2-3; cf. 2 Reyes 11:21-12:3);

#16 ++*Josías* (640-609) + esposas (2 Reyes 23:31, 36);

#19 -Joaquín (598-597) + esposas + eunucos (2 Reyes 24:14-15; deportación, 598).

Cf. la imagen de Dios y su pueblo como matrimonio (poligámico) en los profetas: → **Oseas, Jeremías, Ezequiel, 2 Isaías, Malaquías.**

Conclusión: Dos de los tres patriarcas (Abraham y Jacob); cuatro de 11 jueces; los tres reyes de la monarquía unida (Saúl, David, Salomón); seis de los 20 reyes de Judá (++Josías) fueron polígamos. **Así, la poligamia domina en la Biblia Hebrea, como el celibato en el NT (Jesús, Pablo) pero los "valores de la familia" brillan por su ausencia en toda la Biblia.**

¿La poligamia prohibida en el NT? (Entre los biblistas no hay consenso sobre la respuesta a esta pregunta.

- Jesús, el divorcio (Mc. 10:2-12 "una carne"; // Mat. 19:3-6 → Gén. 2:2); prohíbe el divorcio, no la poligamia o el levirato (Mat. 22:23-38 // Marcos 23 // Lucas 20).
- Hechos 15 y *porneia*; ¿ver Lev 18:18?
- Pablo, 1 Cor. 7:1-4 ¿justicia? Pero ver 7:12, 15, 17, 20, 24; 1 Cor. 6:16, una sola carne; Ef. 5, La iglesia, esposa de Cristo; Apoc. 21–22, la esposa del Cordero.
- Las cartas pastorales (Tito y 1 Timoteo; ver Marshall 1999:154-159):
"El anciano debe ser intachable, esposo de una (¿sola?) mujer" (Tito 1:6).
"El obispo debe ser intachable, esposo de una (¿sola?) mujer" (1 Tim 3:2).
"El diácono debe ser esposo de una (¿sola?) mujer" (1 Tim 3:12).

Seis posibles interpretaciones de las cartas pastorales (ver los comentarios para detalles):

1. ¿Solamente varones casados pueden ser líderes? 1 Tim. 4:3; ¿Jesús, Pablo, 1 Cor. 7:32?
2. ¿Prohibición de la poligamia? (Crisóstomo; Jerónimo) ¿Concubinas? (Agustín).
3. ¿Prohibición de líderes divorciados?
4. ¿Si viudos, no pueden volver a casarse? (patrística, Tomás de Aquino, Catolicismo hoy)
5. ¿Casados con la iglesia y célibes?
6. ¿Si están casados, ejemplos de fidelidad (prohibición de adulterio, fornicación)?

2 “Libertad Religiosa” (9 Candidatos Presidenciales Republicanos [ahora son 17])

→ Peligro por Pastel de Bodas envenenado

Cabe destacar que en sus reacciones por la decisión de la Corte Suprema, *los nueve candidatos presidenciales por el partido republicano* enfatizaron la necesidad ahora de defender la libertad religiosa de los objetores de conciencia que están en desacuerdo con la decisión de la corte: “Todo nuestro esfuerzo debe centrarse en la protección de las libertades religiosas y la libertad de conciencia para aquellos americanos que están profundamente en desacuerdo con la decisión de hoy” (Carly Fiorina). “Ninguna persona de fe debe ser forzada por el gobierno federal a tomar medidas que vayan en contra de su conciencia o los principios de su religión” (Lindsey Graham). “Esta decisión allanará el camino para un asalto en contra de los derechos de libertad religiosa de los cristianos que están en desacuerdo con esta decisión” (Bobby Jindal, refiriéndose a una supuesta amenaza de “Washington” y “el gobierno”). Jeb Bush, en una declaración más moderada y equilibrada: “Ahora es crucial que, como país, protejamos la libertad religiosa y el derecho de conciencia y también la no discriminación.”

Las ideologías dominantes y la propaganda de los medios declaran reiteradamente que la Biblia condena a las minorías sexuales y los derechos de la población GLTTB. Sin embargo, **el mismo día en que Obama celebraba en Washington la decisión de la Corte (26 junio 2015), fuimos testigos de tres actos terroristas en todo el mundo y Obama luego prosiguió a Carolina del Sur para un servicio conmemorativo por las nueve personas afrodescendientes asesinadas en un estudio bíblico Metodista en un acto inspirado por la violencia racista.** El presidente obviamente no percibe ninguna contradicción en tal *estudio* de la biblia (en toda su diversidad increíble) y la decisión de la Corte Suprema en apoyo a la diversidad de ideologías y prácticas matrimoniales.

De manera significativa, incluso los candidatos presidenciales republicanos centraron su atención solo en una supuesta amenaza del gobierno, no en ciudadanos comunes protestando por experiencias de discriminación, como cuando el propietario de una panadería se negó a hacer un pastel para una boda gay y potenciales clientes protestaron. Con el antecedente de la decisión del Tribunal, representantes GLTTB más prósperos ahora se pueden tentar de contratar a abogados que inicien procedimientos judiciales contra entidades tales como las pequeñas empresas, tal vez luchando por mantenerse a flote, sin poder contratar costosos abogados. Dado el resentimiento especial creado por los gobiernos (especialmente el de “Washington”), obligando a los ciudadanos ahora a tomar acciones no deseadas, parecería prudente para las /organizaciones GLTTB/ que se abstuvieran de invocar a Washington para prohibir la discriminación en contra de las minorías sexuales. Las Protestas ciudadanas simples dirigidas a avergonzar a aquellos que discriminan no provocan la misma profundidad de resentimiento e incluso pueden producir acciones y actitudes cambiadas. *Nuestra primera prioridad ahora debe ser la de obtener la aprobación de leyes a nivel nacional que prohíban la discriminación por orientación sexual e identidad de género en el empleo, vivienda e instalaciones públicas* (véase el artículo de TIME sobre el tipo de leyes RFRA (Acta de Restauración de Libertad Religiosa), “La batalla de Indiana”, 13 abril, edición internacional, 32-39).

Todos los actos violentos asociados al mismísimo día de la decisión de la Corte sobre el matrimonio deberían recordarnos que vivimos en un mundo en el que estas tragedias son comunes. Así que... ¿por qué algunas parejas GLTTB quieren insistir en conseguir su pastel de bodas de fundamentalistas que creen que Dios manda la pena de muerte por lo que hacen en la cama (citando Lev 18:22 y 20:13)? ¿Debemos esperar hasta que toda una fiesta de boda consuma pastel envenenado para ver el peligro y la locura de forzar a alguien a hornear su torta de casamiento cuando están profundamente opuestos (probablemente por cuestiones religiosas)? ¿No sería más sensato buscar una panadería de personas gays o aliados, tal vez incluso dando a conocer su política de no discriminación? ¿Qué pasó con la vieja idea de que deberíamos hacer todo lo posible por hacer nuestros negocios con empresas de las minorías sexuales para ayudarlas a ser bendecidas con el mensaje de prosperidad? ¿Por qué hacer más negocio con personas que podrían diezmar \$500 en ganancias a una iglesia que predica y promueve la intolerancia y la violencia en contra de las minorías sexuales? Los intolerantes fanáticos religiosos pueden hacernos un favor al dar a conocer su derecho de no tener nada que ver con nosotros. Hace años, cuando Fred Phelps centró su campaña intolerante contra una entidad gay, ellos fueron capaces de transformarla en un evento fantástico para recaudar fondos, haciendo que el mercado trabaje para ellos. ¿No sería ese un enfoque más prudente que tratar de forzar a fundamentalistas intolerantes a que actúen como no lo son? ¿Por qué promover la hipocresía religiosa y la riqueza fundamentalista cuando podríamos estar ayudando a nuestros amigos y aliados prosperar?

El juez Roberts concluyó en que: Robar este asunto de la gente, para muchos va a arrojar una nube sobre el matrimonio igualitario, haciendo un dramático cambio social mucho más difícil de aceptar. Esta idea, sin embargo, parece estar excesivamente influenciada por el largo contragolpe de la decisión de la Corte sobre el aborto. (Roe. vs. Wade, 1973):

“Por qué no habrá una reacción con el matrimonio gay: ...El matrimonio entre personas del mismo sexo no es como el aborto. Los incendios forestales de resistencia oficial a la decisión de la Corte de la semana pasada ya están empezando a **extinguirse**...Una de las razones se refiere a la diferencia fundamental entre aborto y matrimonio entre personas del mismo sexo, aunque la oposición a ambas es profunda. Para aquellos que creen que la vida comienza en la concepción y que el aborto es, por lo tanto, equivalente al asesinato, el aborto plantea un claro peligro y una víctima identificable. Para aquellos que creen que la conducta homosexual es pecaminosa y que el matrimonio es un sacramento limitado a un hombre y una mujer, el daño potencial planteado por una definición expandida del matrimonio es mucho más difícil — de hecho, esencialmente imposible — de articular...” (Ruth Marcus; Rex Wockner wockner@panix.com July 1 2015; <http://wapo.st/1C9oiy6>).

Además, en Argentina, donde el matrimonio gay fue “impuesto” por el estado en 2010, la decisión ha resultado en un colapso virtual de la oposición (principalmente religiosa)—incluso en cuanto a las acciones gubernamentales actuales que favorecen a las personas trans-género/sexuales — y que se han debilitado aún más por los recientes comentarios positivos del Papa. Y en los otros 19 países que han adoptado el matrimonio igualitario, no tenemos ninguna prueba de reacción negativa, la cual, según el Juez Roberts, debemos esperar en los Estados Unidos.

3 Rompe/Rechaza el Concepto Filosófico Greco-Romano de la “Ley Natural” → Romanos 1 la primera norma que Pablo deconstruye (Rom 1:26-27 → 2:14; 27; 11:24).

“La Corte Suprema no puede deshacer las leyes de la naturaleza y del Dios de la naturaleza sobre el matrimonio, como tampoco puede deshacer las leyes de la gravedad” (Mike Huckabee). “Dios mismo estableció el matrimonio entre un varón y una mujer y ninguna corte humana puede cambiarlo” (Bobby Jindal).

Pablo inmediatamente comienza la deconstrucción de “contra natura” (*para phusis*, 1:26) en el capítulo 2 al hacer de la circuncisión misma —una imposición cultural, un acto *contra* la naturaleza ¡ordenado por Dios mismo! (2:27). Como universalmente reconocen los comentaristas, en 2:27 Pablo hace referencia a la “naturaleza” (*phusis*) en su sentido más común cuando describe a los gentiles como aquellos que son “incircuncisos *por naturaleza*”. Aún Robert Gagnon ha reconocido que en efecto Pablo está diciendo que la circuncisión es un acto “contra naturaleza” (2001:372, nota 34) y por consiguiente cuando Dios manda a Abraham, a su descendencia masculina y a sus esclavos a circuncidarse, en realidad les estaba ordenando llevar a cabo un acto “contra naturaleza” (Gen 17). Algunas versiones (NIV, Reina Valera, etc.) en un

intento de proteger a los lectores de caer en tal herejía, esconden el proceso de deconstrucción en 2:27 traduciendo “físicamente” en lugar de “por naturaleza” y el lector pierde así el vínculo que Pablo establece con la frase “contra naturaleza” en 1:26 y 11:24 (cp RV “hacen por naturaleza” y NVI “cumplen por naturaleza” con “los *gentiles* por naturaleza” en 2:14). Como señala Tom Wright “todos los varones son *naturalmente incircuncisos*” porque “*nacieron de esa manera*” (2002:448, nota 73). De hecho Wright concluye que, con la excepción de la referencia a una naturaleza abstracta en 1 Cor 11:14 (el largo del cabello del varón y de la mujer), las demás se aplican a características de *nacimiento o de la raza* (aún en Rom 1:26). Además, el texto anterior y más ambiguo, (2:14) se traduciría mejor: “Porque, cuando los gentiles que no tienen ley (Torá) *por naturaleza (phusei)*, las cosas de la ley *hacen*, aunque no teniendo la ley, son ley para ellos mismos”.

Los dos comentaristas recientes más importantes (ambos evangélicos) concluyen que Pablo usa la frase “por naturaleza” en el mismo sentido (es decir “*por nacimiento*”) tanto en 2:14 como en 2:27 (Schreiner 1998:123; Wright 2002:441-42; anteriormente Cranfield; *pace* Gagnon 2001:371, nota 32). Wright señala que Pablo usa siempre *phusis* en una frase adjetiva (“*gentiles por naturaleza*”) y no adverbial (“por naturaleza *hacen*”; 1996:145, citando a Paul Achtemeier 1985:45).

Finalmente, tal como Eugene Rogers y Elizabeth Stuart señalan, en 11:24 Pablo deconstruye su retórica sobre los actos sexuales “contra naturaleza” afirmando que Dios mismo, al insertar las ramas gentiles impuras en el árbol del olivo puro (es decir Israel), está actuando en “exceso de naturaleza”. Tal acción divina que trasciende la “naturaleza” es obviamente celebrada, no condenada (Rom 11:32-36; 15:7-13). En una nota Bernadette Brooten cita a Daniel Helminiak haciendo dos referencias a *para phusin* pero desestima su importancia como una “problemática metodológica...porque los dos contextos difieren agudamente” (1996:246, nota 88). Los diferentes contextos, sin embargo, dan mayor fuerza a la reconstrucción (anticipada en 2:14 y 27).

Rogers concluye que del mismo modo que Dios salvó la carne, asumiéndola en Jesús (Rom 8:3) y luego derrotó la muerte con su muerte (Rom 8:11), así Dios salva a los gentiles que actúan excediendo la naturaleza (Rom 1:26-27) mediante un acto que excede de naturaleza (Rom 11:24; Rogers 1999:65, citado por Stuart 2003:96). Con respecto a 1:24 Countryman observa: “La inclusión de los gentiles en la comunidad cristiana representa una ruptura con el orden precedente de las cosas tan sustancial como cuando Dios los entrega a su propia cultura impura...La constante en ambos casos es que había una marcada identificación gentil que Dios altera no una sino dos veces: primero, al castigar el pecado gentil básico de la idolatría y luego al incorporarlos a la comunidad cristiana por pura gracia. Ambos actos fueron “antinaturales” (2003:196; ver p. 174).

4 “No está en la Constitución” → Rom 13:8-10 (justicia, libertad y amor en la Biblia)

En su disenso el **Presidente del Tribunal Supremo el Juez John G. Roberts’ llama (¿irónicamente?) a la celebración de una manera memorable:** “Si estás entre los muchos americanos—de cualquier orientación sexual—que están a favor de la expansión del matrimonio del mismo sexo, celebra la decisión de hoy. Celebra el logro de una meta deseada. Celebra la oportunidad de una nueva expresión de compromiso hacia una pareja. Celebra la disponibilidad de [1000+!] nuevos beneficios. Pero no celebres la Constitución. No tuvo nada que ver con eso” (que refleja la interpretación construccionista estricta propugnada por los cuatro jueces que disintieron con la decisión de la mayoría de los otros cinco jueces. Aunque estos cuatro jueces disidentes están de acuerdo en oponerse a la mayoría activista más social, reflejan una diversidad de enfoques alternativos, que son similares pero no idénticos (“construccionista estricto”, “Textualismo”, “originalismo”, ver los artículos de Wikipedia sobre estos términos y su historia). Los tres términos tienden a preferir más y más la interpretación literal del texto de la Constitución y rechaza la tendencia mayoritaria de dar prioridad a la justicia, igualdad y equidad.

Por lo tanto, al recibir la Declaración de la Independencia, en la cual Thomas Jefferson había escrito que: “Todos los hombres son iguales”, los señores ingleses inmediatamente se burlaron de la inconsistencia de que tanto el, como muchos de los firmantes de la Declaración, tenían esclavos. Mientras la mayoría de la Corte de hoy señalaría la larga historia de la interpretación dinámica, en la que los “hombres” (originalmente varones blancos, “supuestamente heterosexuales”) se redefinieron sucesivamente al punto de incluir a las personas afrodescendientes (liberados de haber sido esclavos raciales), las mujeres (ganando igualdades legales, incluyendo el derecho al sufragio) y ahora las minorías sexuales—todo refleja una creciente sensibilidad dinámica a las implicaciones de la justicia, la igualdad y la equidad.

Como ha sido el caso de los que tratan de conservar una interpretación más literal de la Biblia, tal “conservadurismo” judicial defiende habitualmente los privilegios de los opresores (blancos vs negros, hombres vs mujeres, supuestamente heterosexuales vs diversidad sexual) en perjuicio de las personas más débiles, oprimidas y pobres (*The Psychology of Religious Fundamentalism*, Ralph W. Hood, Jr., Peter C. Hill, and William Paul Williamson. New York: Guilford Press:

“La Constitución de los Estados Unidos ha sido comparada con la Biblia, especialmente por los estudiantes de la Constitución quienes pueden ser identificados como “construccionistas estrictos” (Crapanzano, 2000)...los construccionistas estrictos son quasi-fundamentalistas, ya que creen que la Constitución debe interpretarse en cuanto a la intención original. Es decir, los jueces están limitados a explicar la intención razonable de los redactores. A diferencia de un texto sagrado, la Constitución puede ser cambiada. De hecho, lo ha sido, pero el principio de afirmación literal se aplica a los cambios también.. Hugo Black (1969), ex juez asociado de la Corte Suprema de los Estados Unidos, específicamente vinculó su visión de la Constitución de los Estados Unidos con cuestiones de la fe religiosa. En su libro “*Una Fe Constitucional*, él se refirió a la Constitución como su ‘biblia legal’ y declaró: ‘Yo valoro cada palabra de ella, de principio a fin, y personalmente deploro la más mínima desviación de sus mandamientos menos importantes’. (Black, 1969, p.66). Crapanzano ha comparado explícitamente el literalismo de fundamentalistas religiosos con el de los abogados constitucionales construccionistas-estrictos, y encuentra poco apoyo a la posibilidad de interpretación en términos de intención original. El encuentra al fundamentalismo religioso igual de insostenible que al quasi-fundamentalismo religioso de banco” (2005:206; ver C.R. Crapanzano, *Serving the word: Literalism in America from the pulpit to the bench*. New York: New Press, 2000:255).

Por lo tanto, la historia del conflicto sobre seleccionar textos Bíblicos en gran medida se compara a la historia de las interpretaciones judiciales de la Constitución y la Declaración de la Independencia. Y así como los nuevos descubrimientos y conocimientos científicos jugaron un papel importante en la dramática lucha sobre la revolución en la astronomía de Galileo, que requirió un importante ajuste controversial en la enseñanza bíblica y eclesiástica, así, el reconocimiento de la igualdad y la plena dignidad de las personas afrodescendientes, las mujeres y las minorías sexuales reflejaron la conciencia inmediata de los descubrimientos científicos, comúnmente resistida por los defensores de las tradiciones “conservativas” de las personas privilegiadas en la interpretación judicial y bíblica.

Los estudios modernos sobre Pablo han dado lugar a una revolución asombrosa: tradicionalmente citado como el principal baluarte en defensa de la monarquía (1 Tim 2:2), la esclavitud racial (Col 3:18-4:1; Efe 5:22-23), la superioridad masculina y el matrimonio heterosexual (1 Cor 11:3-16; 1 Tes4:3; Rom 1:24-27), el apóstol ahora es citado como el pionero de la democracia en la Iglesia (Rom 16; 1 Cor 12-14), la liberación de los esclavos (Filemón), la igualdad de la mujeres (Gal 3:28), evitando el matrimonio y la procreación (Rom 7), siendo el mismo, tal vez un homosexual reprimido. Tal cambio dramático ha sido posible gracias a postular una distinción entre las siete cartas incuestionables de Pablo y seis ahora comúnmente atribuidas a discípulos posteriores (1-2 Timoteo, Tito, Efesios, Colosenses, Hebreos), así como por la eliminación de 1 Cor 14:34-35 como una glosa textual (Hanks, *El Evangelio Subversivo*, 2000). Pablo, además, ofrece una exposición clásica de este tipo de normas de comportamiento positivo como la justicia liberadora y el amor al prójimo que evitan hacer daño (Romanos 13:8-10), que tiene numerosos paralelos en la historia de los esfuerzos judiciales para establecer normas trascendentes que pueden triunfar sobre la insistencia conservadora en la hermenéutica literales.

Por supuesto, como siempre, los conservadores tradicionalistas comúnmente expresan advertencias estridentes contra la inminente “pendiente resbaladiza” que nos permitiría caer en un abismo de relativismo donde reina el egoísmo cruel sin restricciones (como la tiranía de los señores medievales antes de que la Carta Magna estableciera el principio de “el debido proceso” por ley). La pendiente, sin embargo, es igualmente resbaladiza en ambos lados de la montaña, y, para la humanidad en su conjunto, sería difícil encontrar un abismo peor que ese reflejado en las historias del patriarcado, la esclavitud racial, y la homofobia. Tanto el literalismo textual conservadora y las posmodernas cosmovisiones así necesitan la clase de normas trascendentes que Pablo expresara en Romanos 13:8-10, donde la justicia liberadora, el amor al prójimo, el evitar hacer daño, y sabiduría en la apertura de nuevas ideas sobre la verdad nos permiten rechazar los extremos de cualquier ideología religiosa o política en particular, que normalmente funcionan mejor en una relación dialéctica de mutua corrección en vez de como portadores pretensiosos de un monopolio de la verdad (Hanks, Tom.D. “Jacques Ellul: The Original ‘Liberation Theologian?’” *Cross Currents* 35/1; 1985:17-32).